

# **REGLAMENTO GENERAL COPA CORONA 98.**

## **INDICE.**

Introducción .....	0
<b>TITULO PRIMERO.</b> <b>ASPECTOS PREVIOS A LA CARRERA.</b>	
Cap. 1 Convocatoria. ....	1
Cap. 2 Inscripción. ....	2
Cap. 3 Acreditaciones. ....	3
<b>TITULO SEGUNDO.</b> <b>REVISION TECNICA DE SEGURIDAD.</b>	
Cap. 4 Equipo Personal de Seguridad de los Pilotos. ....	4
Cap. 5 Inspección Física a los Autos. ....	5
Cap. 6 Artículos Especiales para los Autos de la F3 Mexicana ( Llantas. Lámpara para Lluvia ).. ....	6
Cap. 7 Publicidad en Overoles y Autos. ....	8
<b>TITULO TERCERO.</b> <b>RESPONSABILIDADES.</b>	
Cap. 8 Responsabilidades de Pilotos y Directores de Equipo. ....	9
<b>TITULO CUARTO.</b> <b>ACCESO AL RIEL DE CRONOMETRAJE.</b>	
Cap. 9 Personas Autorizadas. Restricciones. ....	11
<b>TITULO QUINTO.</b> <b>DESARROLLO DEL EVENTO.</b>	
Cap. 10 Ingreso de Autos a Pista. ....	12
Cap. 11 Ingreso de Autos a Pits. ....	12
Cap. 12 Arranque de la Carrera. ....	13
Cap. 13 Aborto del Arranque de la Carrera. ....	14
Cap. 14 Restricciones Dentro de la Pista. ....	15
Cap. 15 Paradas de Autos en Pits. ....	16
Cap. 16 Recarga de Combustible a los Autos. ....	17
Cap. 17 Auto Insignia y Encadenamiento de Pista. ....	18
Cap. 18 Conducta y Manejo Antideportivo. ....	20
Cap. 19 Detención de la Carrera. ....	21
Cap. 20 Re - Arranque de la Carrera. ....	23
Cap. 21 Legalidad de la Carrera. ....	23
Cap. 22 Parque Cerrado .....	24
<b>TITULO SEXTO.</b> <b>PUNTUACION OTORGADA A PILOTOS.</b>	
Cap. 23 Puntuación. ....	26
<b>TITULO SEPTIMO.</b> <b>PENALIZACION POR VIOLAR LOS ARTICULOS DEL PRESENTE REGLAMENTO.</b>	
Cap. 24 Penalizaciones. ....	27
<b>TITULO OCTAVO.</b> <b>BANDERAS UTILIZADAS.</b>	
Cap. 25 Banderas Utilizadas por Oficiales de Pista. ....	29

## INTRODUCCION.

Toda profesión u ocupación necesita sujetarse a la practica invariable de una regulación, un método, un procedimiento o un sistema de ejecutar las cosas inherentes a su actividad.

Los preceptos, razones o formas establecidas previamente para obtener un fin determinado, en este caso, practicar el automovilismo deportivo con provecho y orden, reciben el nombre de Reglas Deportivas y se llama Reglamento a la colección ordenada de sus preceptos.

Si todos los deportistas conociesen, los principios básicos de su deporte ; si todos los pilotos, directores y personal de los equipos, patrocinadores, periodistas se hiciesen el propósito de someterse voluntariamente a estas reglas, se evitaran confusiones, malos entendidos y actitudes violentas dentro y fuera de la pista ; el automovilismo alcanzaría metas superiores que efectivamente lo harían cumplir su misión de desarrollar física, mental, técnica y moralmente al individuo.

Esta comprobado que no puede haber disciplina entre deportistas que ignoran las reglas aplicables a su deporte favorito. No puede entenderse si utilizan varios idiomas ; pilotos, directores y personal de los equipos, patrocinadores, periodistas que no conoce las reglas son como un ciego caminando en medio de una calle céntrica de una gran ciudad. La ignorancia, además no ayuda a nadie, y el que todo lo desconoce se expone a que atropellen sus derechos y logros.

En consideración de la necesidad e importancia que tiene el conocer y aplicar debidamente las reglas que regulan, supervisan y sancionan las actividades desarrolladas dentro del automovilismo deportivo, **Fomauto** publica este Reglamento General para la **Copa Corona 1998**. Esperamos contribuir con esta labor e impulsar el Automovilismo Deportivo en México, pues, mediante su practica, se contribuye al mejoramiento y desarrollo, técnico e integral del hombre.

# TITULO PRIMERO.

## *ASPECTOS PREVIOS A LA CARRERA.*

### Capitulo

# 1

### Convocatoria.

**Art. 1º** Convocatoria. **Fomauto** publicará para cada uno de los eventos programados una convocatoria previa la cual será enviada a pilotos y representantes de las asociaciones que participan en la Copa Corona, esta contendrá la siguiente información :

- a).- Nombre, lugar y fecha del evento.
- b).- Programa de actividades.
- c).- Categorías de competición incluidas.
- d).- Máximo de pilotos inscritos para cada categoría.
- e).- Lugar, fecha y requisitos para inscripción.

f).- Información importante que **Fomauto** considere, hacerla de su conocimiento.

## Capítulo **Inscripción.**

# 2

**Art. 2º** Requisitos para inscripción de pilotos, en cada evento :

- a).- Presentar su "**Licencia Automovilística Deportiva**" vigente, expedida por la **FEMADAC**.
- b).- Pago de inscripción.
- c).- Llenar formato de inscripción.

**Art. 3º** Deberá solicitar y tramitar la "**Licencia Automovilística Deportiva**" al representante de la asociación de la categoría correspondiente o ante la **FEMADAC** el piloto que carezca de ésta.

**Art. 4º** Se proporcionará un " Formato de Inscripción " a cada piloto en todos los eventos organizados por **Fomauto**, el cual debe ser llenado con letra legible y en su totalidad. Cualquier cambio en la información contenida en el formato de inscripción, debe hacerse cuando menos 90 min. antes de la carrera, debiendo llenar otro formato de inscripción.

**Art. 5º** **Fomauto**, se reserva el derecho de aceptar o no cualquier inscripción.

**Art. 6º** El piloto que omita información requerida o proporcione datos falsos, será penalizado incluso con la cancelación de su participación en la carrera.

**Art. 7º** Durante el desarrollo del evento los pilotos solo podrán conducir el auto inscrito en el formato de inscripción.

**Art. 8º** El número de pilotos inscritos por categoría, será programado tomando en consideración ancho, estado físico, longitud y diseño de la pista, así también las condiciones de seguridad presentadas en las instalaciones del autódromo como son : Muros de contención, malla ciclónica, dovelas, etc. . .

## Capítulo **Acreditaciones.**

# 3

- Art. 9º** Las acreditaciones expedidas por **Fomauto** serán :
- a).- Anual ( Con fotografía ). Con validez para el número de eventos programados durante 1998.
- Art. 10º** Las acreditaciones identifican a su portador como :
- a).- Integrante del Comité Organizador.
  - b).- Director de Equipo.
  - c).- Piloto.
  - d).- Mecánico.
  - e).- Cronometrista Autorizado ( Pase de riel, autorizado ).
  - f).- VIP.
  - g).- Prensa.
- Art. 11º** Todas las personas acreditadas por **Fomauto** deben portar visiblemente su acreditación anual o por evento, durante entrenamiento libre, calificación, carrera o al ingresar a cualquier área del autódromo.
- Art. 12º** Las acreditaciones son intransferibles, siendo responsabilidad de su portador la correcta la utilización de esta.
- Art. 13º** Las acreditaciones expedidas por **Fomauto** no autorizan el acceso y permanencia a su portador en zonas de riesgo. El comité organizador puede retirar la acreditación a su portador por la incorrecta utilización.
- Art. 14º** El **Pase de Riel Autorizado** se identificará por categoría, en diferente color y con validez para el evento que este indique.

<p><b>TITULO SEGUNDO.</b></p> <p><b><i>REVISION TECNICA DE</i></b></p> <p><b><i>SEGURIDAD.</i></b></p>
--

- Art. 15°** El comité organizador designará a un representante, para efectuar la Revisión Técnica de Seguridad.
- Art. 16°** El equipo de seguridad personal para los pilotos, que conformará la Revisión Técnica de Seguridad es el siguiente :
- a).- Casco protector especial para competencias automovilísticas ; especificación Snell 90 como mínimo.
  - b).- Overol especial para competencias automovilísticas ( Nomex. Retardante al fuego ), dos ( 2 ) años de antigüedad como máximo.
  - c).- Guantes especiales para competencias automovilísticas ( Nomex. Retardante al fuego ).
  - d).- Zapatos tipo bota, especiales para competencias automovilísticas ( Nomex. Retardante al fuego ).
  - e).- Mascara especial para competencias automovilísticas ( Nomex. Retardante al fuego ).
- Art. 17°** El equipo de seguridad personal, debe presentarse completo y en buenas condiciones físicas.
- Art. 18°** Si el equipo de seguridad personal presenta daños físicos, el representante de la Revisión Técnica de Seguridad indicará al piloto tal anomalía, y solicitará a este, el remplazo del equipo para el siguiente evento como máximo, el no atender la solicitud, será cancelada su participación en el evento.
- Art. 19°** Los pilotos deberán presentar en su " Overol ", los parches con los logotipos de los patrocinadores oficiales ( Se anexa cantidad y ubicación ).
- Art. 20°** El representante de la Revisión Técnica de Seguridad, esta facultado para solicitar al Director Médico de ser requerido, efectuar exámenes médicos ( incluyendo prueba anti - doping ) a los pilotos en cualquier momento durante el desarrollo del evento, .

## Capítulo **Inspección Física a los Autos.**

# 5

- Art. 21°** Las carrocerías de los autos deben presentar buenas condiciones físicas, y completas en sus partes componentes.
- Art. 22°** Los autos deben presentarse limpios en su interior y exterior. El piloto que presente su auto sucio, podrá a consideración del representante de la Revisión Técnica de Seguridad, ser cancelada su participación en el carrera.

- Art. 23°** Los autos inscritos deben acreditar la **Revisión Técnica de Seguridad**, antes de ingresar a la pista.
- Art. 24°** Será pegada una calcomanía " **RT** " ( Identificación ) en el auto, después de acreditar la Revisión Técnica de Seguridad.
- Art. 25°** Las partes componentes, mecánicas, eléctricas, estructurales y estéticas a inspeccionar, y que conforman la Revisión Técnica de Seguridad son :
- a).- Jaula de Seguridad.
  - b).- Cinturón de Seguridad con 5 Puntos de Apoyo.
  - c).- Espejos Retrovisores.
  - d).- Sistema de Extinción de Fuego ( Extintor, interruptor de activación y símbolo gráfico ).
  - e).- Sistema Corta Corriente ( Interruptor de activación y símbolo gráfico ).
  - f).- Sistema de Frenado.
  - g).- Mecanismo de Suspensión.
  - h).- Mecanismo de Dirección.
  - i).- Lámpara para Lluvia.
  - j).- Calcomanías Obligatorias de Patrocinadores Oficiales ( Se anexa cantidad y ubicación ).
  - k).- Número de Identificación ( Se anexa cantidad y ubicación ).

## Capítulo

# 6

## **Artículos Especiales para los Autos de la F3 Mexicana, Super Turismo, Trans Am y Fórmula Vee.**

### **Llantas.**

- Art. 26°** Las llantas ( Tipo Slicks ) de la fabrica llantera Good Year, serán las oficiales utilizadas en los autos de las categorías F3 Mexicana, Super Turismo, Trams Am deben ser compradas a **Fomauto**.
- Art. 27°** Las llantas ( Tipo dibujo ) de la fabrica llantera Good Year, serán las oficiales utilizadas en los autos de la categoría Fórmula Vee y deben ser compradas a **Fomauto**.

- Art. 28°** Las llantas serán marcadas con la identificación F3, ST, TS, FV, R ( Refacción ) y No. de Auto, en diferentes colores para cada evento, por el representante de la Revisión Técnica de Seguridad designado.
- Art. 29°** La cantidad de llantas a marcar por auto serán seis, 4 nuevas y dos usadas, y estas deben ser, obligatoriamente utilizadas durante las dos sesiones de calificación y carrera.
- Art. 30°** Antes de iniciar la 1ª sesión de calificación los pilotos deben presentar en la salida de pits sus autos con las cuatro llantas marcadas, de no ser así, no podrá ingresar a la pista.
- Art. 31°** Es oficial el uso de llantas para lluvia ( 4 llantas por auto, tipo dibujo ) para las categorías F3 Mexicana, Super Turismo, Trams Am y Fórmula Vee.
- Art. 32°** Si las condiciones climatológicas antes y durante la carrera son desfavorables y se presentara lluvia total o parcial sobre la pista, será opcional el uso de llantas para lluvia ( Tipo dibujo ).

#### **Lámpara para Lluvia ( F3 Mexicana ).**

- Art. 33°** Es obligatorio el buen funcionamiento de la lámpara de lluvia durante entrenamiento libre, calificación o carrera. Los equipos deben tener suficientes focos de repuesto para la lámpara de lluvia.
- Art. 34°** **Si las condiciones climatológicas, antes de abrir la pista para la formación de la parrilla de arranque, son desfavorables y se presentara lluvia total o parcial sobre la pista, a solicitud del representante de la Revisión Técnica de Seguridad, los pilotos deben activar el interruptor de encendido de la lámpara de lluvia, de no funcionar dicha lámpara se solicitará al personal del equipo correspondiente su inmediata reparación.**
- Art. 35°** **Si las condiciones climatológicas durante la entrenamiento libre, calificación o carrera son desfavorables y se presentara lluvia total o parcial sobre la pista, los pilotos deben activar el interruptor de encendido de la lámpara de lluvia.**

#### **Limpia Parabrisas ( Super Turismo y Trams Am ).**

- Art. 36°** Es obligatorio el buen funcionamiento de el limpia parabrisas durante entrenamiento libre, calificación o carrera.
- Art. 37°** **Si las condiciones climatológicas, antes de abrir la pista para la formación de la parrilla de arranque, son desfavorables y se presentara lluvia total o parcial sobre la pista, a solicitud del representante de la Revisión Técnica de Seguridad, los pilotos deben activar el interruptor de encendido de el limpia parabrisas.**
- Art. 38°** **Si las condiciones climatológicas durante la entrenamiento libre, calificación o carrera son desfavorables y se presentara lluvia total o parcial sobre la pista, los pilotos deben activar el interruptor de encendido de el limpia parabrisas.**

## Capítulo **Publicidad en Overoles y Autos.**

# 7

**Art. 39°** Los pilotos deben presentar visiblemente en su overol y en su auto los parches con el logotipo y las calcomanías de los patrocinadores oficiales, estos serán proporcionados por **Fomauto**.

**Art. 40°** Esta prohibido a pilotos presentar en su overol y autos, parches y calcomanías con el logotipo o nombre de empresas homólogas a los patrocinadores oficiales y co - patrocinadores.

## **TITULO TERCERO.** ***RESPONSABILIDADES.***

## Capítulo **Responsabilidades de Pilotos y Directores de Equipo.**

# 8

**Art. 41°** Toda persona que ingrese y permanezca en la área de pits, debe portar la acreditación anual correspondiente 1998.

**Art. 42°**



- Art. 43°** Los pilotos y director de cada equipo, asumen la responsabilidad de proporcionar fotocopias y hacer evaluaciones de conocimiento, del presente reglamento, al personal de su equipo, el desconocimiento de este se penalizará.
- Art. 44°** Los pilotos y director de cada equipo, asume toda responsabilidad sobre las acciones y actuaciones del personal de su equipo.
- Art. 45°** Los pilotos y director de cada equipo, asumen la responsabilidad de mantenerse y mantener al personal de su equipo, visiblemente identificados con la acreditación anual.
- Art. 46°** Esta prohibido fumar e ingerir bebidas alcohólicas o tener en exhibición productos de este tipo a pilotos, mecánicos, directores, invitados y patrocinadores en la área de pits.
- Art. 47°** Los pilotos y director de cada equipo, asumen la responsabilidad de mantener el orden dentro de su pit. El máximo de persona autorizadas para estar en pits son cuatro, además de las seis que forman el equipo, estas personas podrán ser invitados o patrocinadores, **todos ellos mayores de edad e identificados con la acreditación anual o por evento**, y serán responsables aun si se trata de personas extrañas dentro de su pit.
- Art. 48°** Los pilotos y director de cada equipo, asumen la responsabilidad de mantener cercada o cerrada la parte trasera, y cercada la parte delantera de su pit.
- Art. 49°** Los pilotos y director de cada equipo, asumen la responsabilidad de mantener despejada la parte trasera e interior de su pit, de remolques, motos y toda clase de autos que no sean de competencia.
- Art. 50°** Los remolques, motos y toda clase de autos que no sean de competencia, que se encuentren dentro de la zona de pits, serán retirados con grúa, **Fomauto** no se hace responsable por los daños que estos puedan sufrir en el momento de ser remolcados.
- Art. 51°** Los pilotos y director de cada equipo, asumen la responsabilidad de mantener despejada la parte frontal de su pit de carpas, hieleras, televisores, monitores, sillas, bancos de cualquier material, herramientas, cilindros, compresoras, llantas y cualquier parte componente de sus autos.
- Art. 52°** Los pilotos y director de cada equipo, deben contar en su pit **en forma obligatoria y por cada auto inscrito**, el siguiente **Equipo Básico de Seguridad en Pit ( EBSP )** :
- a).- Extintor de polvo ABC ( **Capacidad 3kgs. como mínimo** ).
  - b).- Cubeta con agua.
  - c).- Cubeta con arena.
  - d).- Manta o frazada ( De asbesto ).
  - e).- Escoba o cepillo.
  - f).- Recipiente para desechos ( Combustible, solventes o aceite ).
- A petición de un oficial de pits debe ser presentado el Equipo Básico de Seguridad en Pit ( EBSP ) para su inspección.
- Art. 53°** Es obligación de los pilotos, asistir con puntualidad a las juntas programadas por categoría en cada evento.